

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 1 de 14

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SGG-MIC-003-2025

En Ubaté, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), WILMER ANDREY GORDILLO HERRERA, en su calidad de Director Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ubaté, procede a efectuar la evaluación definitiva de la propuesta presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025** la cual tiene como objeto el **“SUMINISTRO DE BONOS, VALES Y/O TARJETAS PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE UBATÉ”**

Se procede a efectuar la evaluación teniendo en cuenta lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: *“La entidad estatal debe realizar la evaluación de las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”*.

PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTAS

Proponente	Presentada Fecha/hora	Valor Total de la oferta	Comisión ofertada
DSV COMPANY S.A.S.	27/03/2025 10:18AM	\$38.905.321 COP	14,1%
PLUXEE COLOMBIA S.A.S	27/03/2025 10:52AM	\$39.500.000 COP	14,90%
GRANADOS Y MEDALLAS	25/03/2025 11:26AM	\$39.262.128,19 COP	15%
DYSATEX S.A.S	27/03/2025 09:23AM	\$39.262.128 COP	15%

Se tiene que frente al proceso de mínima cuantía **SGG-MIC-003-2025**, se presentaron (04) proponentes, de las cuales tres de ellos cumplen con lo establecido en la Nota de la propuesta económica, en cuanto a que el valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. Deberá discriminarse expresamente el costo directo del bono, vale o tarjeta (valor neto) y el valor de la comisión. La evaluación se realizará en orden de elegibilidad de acuerdo a quien ofrezca el menor valor de costos de comisión, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo de comisión y le seguirán a medida que el valor de costos de comisión ascienda, deja claridad la Entidad que el oferente GRANADOS Y MEDALLAS, si allego propuesta económica dentro del término determinado para ello, sin embargo no cumple con lo establecido en la nota de la propuesta económica, pues la propuesta se presentó con centavos.

1. Primer orden de elegibilidad:

DSV COMPANY S.A.S
NIT: 900.456.900-6

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	EVALUACIÓN	Página	Página 2 de 14

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta. (Formulario N° 1).	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 anexa carta de presentación de la oferta Formulario No.1, totalmente diligenciada y suscrito por el representante legal IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ, cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo.	CUMPLE
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica.	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 , anexa la cédula de ciudadanía del representante legal IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ identificado con cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo, expedida el 12 de abril de 2013.	CUMPLE
Libreta Militar		La entidad procedió a consultar en la página https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la libreta militar del representante legal IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 , anexa el certificado de existencia y representación legal, con fecha de matrícula 10 de agosto de 2011, fecha de renovación del 31 de marzo del 2024; expedido por la cámara de comercio de Bogotá, con fecha de 25 de marzo del 2025. La Entidad procede a verificar el objeto social de la cámara de comercio evidenciando que el proponente no emite, comercializa, procesa y reembolsa vales, cupones, tarjetas físicas o virtuales, cupos digitales u otro medio que la tecnología permita como mecanismo para los bienes o servicios que requiere la entidad.	NO CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 , allega documento; la entidad procede a validar los códigos de las actividades inscritas así: 8230: Organización de convenciones y eventos comerciales 4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4690: Comercio al por mayor no especializado Al validar los códigos del RUT se evidencia que no se relacionan con el objeto del presente contrato; Que sus actividades	NO CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.07
Nombre Documento	EVALUACIÓN	Página	Página 3 de 14

		económicas no guardan relación como agentes comisionistas. Por otro lado, dentro de las causales de rechazo establecidas en la invitación pública SGG-MIC-003-2025, a literal o, se estableció: <i>“Cuando las actividades inscritas en el RUT no tengan relación con el objeto a contratar o este no se encuentre vigente y en firme.”</i> Por lo anterior, el proponente se encuentra inmerso en causal de rechazo.	
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (formulario No 4)	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 adjunta la certificación suscrita por el representante legal IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ identificado con cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo certificación expedida el 27 de marzo de 2025, en la cual certifica el pago de los aportes durante los (06) últimos meses.	CUMPLE
Documento de compromiso de transparencia	SI	El proponente DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6 , allega formulario N° 2 compromiso de transparencia, debidamente firmado por el representante legal IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ.	CUMPLE
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A	N/A
Certificado de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	El proponente No allega certificados de la contraloría; sin embargo, la entidad procede a validar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal, evidenciando que no se encuentran reportados como responsables fiscales, realizando la respectiva consulta el 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	El proponente No allega certificados de la procuraduría; sin embargo, la entidad procede a validar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal evidenciando que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, realizando la respectiva validación el 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	El proponente No allega certificado de antecedentes judiciales; sin embargo, la entidad procede a validar que el señor IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ	CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 4 de 14

		identificado con cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, verificado el día 28 de marzo de 2025.	
Certificado de Medidas correctivas (RNMC)	SI	El proponente no allega certificado de antecedentes RNMC; sin embargo, la entidad procede a validar que el señor IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ identificado con cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, realizando la respectiva consulta el día 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	NO	El proponente No anexa certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, por lo tanto, no es posible realizar la respectiva validación.	NO CUMPLE
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	SI	El proponente No allega certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, la entidad procede a validar el día 28 de marzo de 2025, que el señor IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ identificado con cedula N° 1.078.370.488 de Tenjo, no registra inhabilidades por delitos sexuales.	CUMPLE

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el Proponte **DSV COMPANY S.A.S** **NIT: 900.456.900-6 - NO CUMPLE** - con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025**.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá certificar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tarjetas y/o bonos y/o vales para dotación, cuyo valor sumado entre ellos corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto
Entre 1 y 3	100%

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 5 de 14

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponte **DSV COMPANY S.A.S** relaciona experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA 1	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	DSV COMPANY S.A.S

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 6 de 14

CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL DIAD NIT. 901.857.386-4
OBJETO	ADQUISICIÓN, ENTREGA, SUMINISTRO Y GESTIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS, LA DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, SOCIALES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE DOTACIONES, ALIMENTACIÓN, BONOS REDIMIBLES Y OTROS RECURSOS QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DEL CONTRATO FUE DE (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$106.474.000)
OBSERVACIONES	EL PROPONENTE ADJUNTA CONTRATO SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
CUMPLE/NO CUMPLE	UNA VEZ EVALUADA LA EXPERIENCIA APORTADA POR EL PROPONENTE, LA ENTIDAD ENCUENTRA QUE - NO CUMPLE- DADO QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ES “<i>CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE TARJETAS Y/O BONOS Y/O VALES PARA DOTACIÓN</i>” Y EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ALLEGADA INDICA QUE REALIZO EL SUMINISTRO DE DOTACIONES, PERO NO A TRAVÉS DE BONOS. PERCIBE LA ENTIDAD QUE EL PROPONENTE PRESENTA CONFUSIÓN EN CUANTO A LA EMISIÓN DE BONOS LOS CUALES PRESENTAN INTERMEDIACIÓN DE AGENTES COMISIONISTAS, A DIFERENCIA DE LAS TARJETAS REGALO (BONOS REDIMIBLES) QUE NO REQUIEREN INTERMEDIACIÓN. POR OTRO LADO, DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA SGG-MIC-003-2025, A LITERAL Q, SE ESTABLECIÓ: “<i>CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA.</i>” POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE SE ENCUENTRA INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el proponte **DSV COMPANY S.A.S**
NIT: 900.456.900-6 - NO CUMPLE - con los requisitos de experiencia requeridos, establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025**.

PROPUESTA ECONÓMICA

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 7 de 14

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. Deberá discriminarse expresamente el costo directo del bono, vale o tarjeta (valor neto) y el valor de la comisión. La evaluación se realizará en orden de elegibilidad de acuerdo a quien ofrezca el menor valor de costos de comisión, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo de comisión y le seguirán a medida que el valor de costos de comisión ascienda.

DESCRIPCION	SUBTOTAL BONOS O VALES	PORCENTAJE COMISION	VALOR% PORCENTAJE DE COMISION	IVA SOBRE LA COMISION	VALOR IVA	VALOR TOTAL
BONOS O VALES Y/O TARJETAS PARA DOTACION	33.315.340 \$	14,1%	\$4.697.463	19%	\$ 892.518	\$38.905.321

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS COLOMBIANOS (\$ 38.905.321).

FORMULARIO N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente **DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-65** adjunta el respectivo formulario suscrito por el representante legal **IVAN SANTIAGO BELTRAN SANCHEZ**, por lo cual **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	SUBTOTAL BONOS O VALES	PORCENTAJE COMISION	VALOR% PORCENTAJE DE COMISION	IVA SOBRE LA COMISION	VALOR IVA	VALOR TOTAL
BONOS O VALES Y/O TARJETAS PARA DOTACION	33.315.340 \$	14,1%	\$4.697.463	19%	\$ 892.518	\$38.905.321

FORMULARIO N° 5 - ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente **DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-65** adjunta el respectivo formulario, sin embargo, no se encuentra firmado por el representante legal, por lo cual **NO CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública.

RESUMEN RESULTADOS HABILITANTES

CONCEPTOS HABILITANTES		DSV COMPANY S.A.S NIT: 900.456.900-6
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS	NO CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 8 de 14

2	EXPERIENCIA MÍNIMA	NO CUMPLE
3	REQUISITOS TÉCNICOS	NO CUMPLE
4	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
RESULTADO		RECHAZADO

Que, dentro del término de traslado de la evaluación preliminar, el proponente **DSV COMPANY S.A.S.** allego documento realizando manifestación frente a la evaluación, indicando que al tratarse de una sociedad por acciones simplificadas esta legitimado para realizar cualquier tipo de actividad comercial, hecho que la Entidad no desconoce, igualmente señala que no se encuentra inmerso en causal de rechazo frente al RUT, pues cuenta con la actividad económica “**4690 Comercio al por mayor no especializado**”; sin embargo, se le recuerda al proponente que la contratación estatal se enmarca dentro del desarrollo y protección de principios y reglas, las cuales tienen como finalidad que los bienes y/o servicios que requieran las Entidades públicas sean adquiridos atendiendo y respetando dichas pautas, una de ellas es contratar con personas jurídicas y/o naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto que se requiere contratar.

Entiéndase por idoneidad como la cualidad de ser algo adecuado o apropiado para cumplir las actividades del contrato a celebrar, y para determinar ello las Entidades públicas podrán requerir especificidades para buscar ese contratista que cumpla a satisfacción las necesidades requeridas. Aunado a ello que cuente con la experiencia puntual en lo que se requiere y con ello no se esta vulnerando la libertad de concurrencia por el contrario se está protegiendo la moralidad administrativa.

Por tanto, no encuentra la Entidad que los argumentos señalados por el proponente **DSV COMPANY S.A.S.** desvirtúen los requisitos establecidos para el presente proceso en la invitación pública. Adicional a ello, frente a la experiencia allegada por el proponente y que también fue motivo de rechazo, no se pronunció de ninguna manera, y con relación a subsanar el formulario No. 5 y antecedentes de Registro de deudores alimentarios morosos REDAM, el proponente dentro del término de traslado no subsano; por tanto, el estado de **DSV COMPANY S.A.S.** es **RECHAZADO**

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el Proponte **DSV COMPANY S.A.S** **NIT: 900.456.900-6 – NO CUMPLE** con la totalidad de los conceptos habilitantes por encontrarse inmerso en causales de rechazo, por lo cual se procede a evaluar al segundo proponente en orden de elegibilidad:

2. segundo orden de elegibilidad:

PLUXEE COLOMBIA S.A.S
NIT: 800.219.876-9

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta. (Formulario N° 1).	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A. NIT: 800.219.876-9 anexa carta de presentación de la oferta Formulario No.1, totalmente diligenciada y suscrito por el apoderado del representante legal	CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 9 de 14

		EDWIN FERNANDO LOTA GOMEZ, identificado con cedula N° 80.242.333 de Bogotá.	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica.	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 , anexa la cédula de ciudadanía del apoderado del representante legal EDWIN FERNANDO LOTA GOMEZ, identificado con cedula N° 80.242.333 de Bogotá, expedida el 07 de abril de 2000.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 , anexa el certificado de existencia y representación legal, con fecha de matrícula 16 de febrero de 1994, fecha de renovación del 27 de marzo del 2024; expedido por la cámara de comercio de Bogotá, el 08 de marzo del 2025, La Entidad procede a verificar el objeto social que corresponde a la emisión, comercialización y reembolso de vales, cupones y tarjetas físicas o virtuales, el cual está directamente relacionado con el objeto del proceso.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 , allega documento; la entidad procede a validar los códigos de las actividades inscritas, así: 8299: actividades de servicio de apoyo a las empresas que no están definidas en otros códigos 4799: Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados Al validar los códigos correspondientes al RUT, el proponente cumple con los requisitos.	CUMPLE
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados (formulario No 4)	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 adjunta la certificación expedida por la revisora fiscal TATIANA ALEXANDRA ROJAS MONROY cedula N° 1.070.616.896 de Girardot, expedida el 12 de marzo de 2025, en la cual certifica el pago de los aportes durante los (06) últimos meses.	CUMPLE
Documento de compromiso de transparencia	SI	El proponente PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 , presenta formulario N° 2 compromiso de	CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 10 de 14

		transparencia, debidamente firmado por el apoderado del representante legal EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ CC 80.242.333 expedida en Bogotá.	
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A	N/A
Certificado de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	El proponente allega certificados de la contraloría expedidos el 08 de marzo de 2025; la entidad procede a validar que la persona jurídica y el representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, realizando la respectiva consulta el 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	El proponente allega certificados de la procuraduría expedidos el 08 de marzo; la entidad procede a validar que la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, realizando la respectiva validación el 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	El proponente allega certificado de antecedentes judiciales; la entidad procede a validar que el señor EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ CC 80.242.333 expedida en Bogotá, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, verificado el día 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas (RNMC)	SI	El proponente allega certificado de antecedentes RNMC expedido el 08 de marzo de 2025; la entidad procede a validar que el señor EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ CC 80.242.333 expedida en Bogotá, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, el día 28 de marzo de 2025.	CUMPLE
Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	SI	El proponente anexa certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, la entidad procede a validar el día 28 de marzo de 2025 que no registra reportes negativos.	CUMPLE
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	SI	El proponente allega certificado de inhabilidades por delitos sexuales expedido el 19 de marzo de 2025. La entidad procede a validar el día 28 de marzo de 2025, que el señor EDWIN FERNANDO LOTA LÓPEZ CC 80.242.333 expedida en Bogotá, no registra inhabilidades sexuales.	CUMPLE

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 11 de 14

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el Proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025**.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá certificar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de tarjetas y/o bonos y/o vales para dotación, cuyo valor sumado entre ellos corresponda a por lo menos el 100% del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 12 de 14

facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponte **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9** relaciona experiencia y soportes de la misma así:

EXPERIENCIA 1	
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O PERSONA CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E NIT. 900.971.006-4
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO (VESTIDO,CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL) MEDIANTE TAEJETAS Y/O BONOS DE DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E VIGENCIA 2021 Y 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	LA DURACIÓN DEL CONTRATO FUE DE (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$508.733.746)
OBSERVACIONES	EL PROPONENTE ADJUNTA CONTRATO CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.
CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE , CONFORME A LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA;

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 13 de 14

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 CUMPLE** con los requisitos de experiencia requeridos, establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025**.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. Deberá discriminarse expresamente el costo directo del bono, vale o tarjeta (valor neto) y el valor de la comisión. La evaluación se realizará en orden de elegibilidad de acuerdo a quien ofrezca el menor valor de costos de comisión, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primera será el menor costo de comisión y le seguirán a medida que el valor de costos de comisión ascienda.

DESCRIPCION	SUBTOTAL BONOS O VALES	PORCENTAJE COMISION	VALOR% PORCENTAJE DE COMISION	IVA SOBRE LA COMISION	VALOR IVA	VALOR TOTAL
BONOS O VALES Y/O TARJETAS PARA DOTACION	\$33.551.061	14,90%	\$4.999.108	19%	\$949.831	\$39.500.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 39.500.000).

FORMULARIO N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9** adjunta el respectivo formulario suscrito por el apoderado del representante legal **EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ**, por lo cual **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	SUBTOTAL BONOS O VALES	PORCENTAJE COMISION	VALOR% PORCENTAJE DE COMISION	IVA SOBRE LA COMISION	VALOR IVA	VALOR TOTAL
BONOS O VALES Y/O TARJETAS PARA DOTACION	\$33.551.061	14,90%	\$4.999.108	19%	\$949.831	\$39.500.000

FORMULARIO N° 5 - ESPECIFICACIONES TECNICAS. El proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9** adjunta el respectivo formulario expedido por el representante legal **EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ**.

Tipo Documento	EVALUACIÓN	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	EVALUACIÓN	TRD	140.14.07
		Página	Página 14 de 14

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9 CUMPLE** con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **SGG-MIC-003-2025**

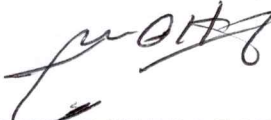
RESUMEN RESULTADOS
HABILITANTES

CONCEPTOS HABILITANTES		PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876-9
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE
2	EXPERIENCIA MÍNIMA	CUMPLE
3	REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE
4	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE

Conforme a la evaluación anterior, se establece que el Proponente **PLUXEE COLOMBIA S.A.S NIT: 800.219.876 – CUMPLE** con la totalidad de los conceptos habilitantes.

Se deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; se realizó la evaluación de la oferta, en consideración de la propuesta presentada relacionada anteriormente y la cual denota que **PLUXEE COLOMBIA S.A.S** se ajusta al presupuesto oficial establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato, realizado en el estudio previo anexo.

Por lo cual se recomienda contratar con **PLUXEE COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit No. **800.219.876-9**, representada Legalmente por AGELICA GUTIERREZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.784.550 de Bogotá, quien otorgó poder especial, amplio y suficiente a **EDWIN FERNANDO LOTA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.242.333 de Bogotá D.C., para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme contratos; por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 39.500.000) - IVA INCLUIDO**, mediante aceptación de oferta que se debe tramitar de acuerdo al cronograma previsto para el proceso.



WILMER ANDREY GORDILLO HERRERA
Director Administrativo
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Nataly Torres	Liliana Murcia	Wilmer Andrey Gordillo Herrera
Cargo	Contratista	CPS Jurídico Contratación	Director Administrativo
Fecha	04/04/2025	04/04/2025	04/04/2025
Firma	